

MENDOZA, 05 ABR 2018

VISTO:

El contenido de la NOTA – CUY: 43156/2017, en la que el Área de Gestión de Calidad solicita autorización para otorgar DOS (2) becas con Plan de Actividades, para la misma;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 711/2017-FI se autorizó la convocatoria para las mencionadas becas.

Que a fs. 24 la Comisión Asesora estableció el Orden de Mérito.

Lo establecido en la Resolución N° 273/2015-CD (Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería).

Que se encuentra garantizada la viabilidad presupuestaria.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del estatuto Universitario.

Lo informado por Dirección de Asuntos Estudiantiles.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el dictamen de la Comisión Asesora encargada de evaluar los antecedentes de los postulantes inscriptos a las becas con Plan de Actividades, entre estudiantes de las carreras Ingeniería de Petróleos e Ingeniería Industrial y el siguiente Orden de Méritos:

- 1°.- D'ANNA, Leonardo Martín
- 2°.- BATTAGLIA, Micaela Fernanda
- 3°.- LEMOS, Macarena Abigail
- 4°.- ALBERTOLLI, Fernando Ángel

ARTÍCULO 2°.- Asignar, a los alumnos que se mencionan a continuación, DOS (2) becas con Plan de Actividades, con un importe mensual de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-), a cada uno, con DOCE (12) horas, por el término de DOCE (12) meses, a partir del 01 de abril del año 2018:

- | | |
|-------------------------------|-----------------|
| - D'ANNA, Leonardo Martín | DNI: 37.269.162 |
| - BATTAGLIA, Micaela Fernanda | DNI: 39.022.175 |

ARTÍCULO 3°.- Designar a la Ing. Silvia Viviana MEZZANO como Tutora Institucional de los becarios asignados.

ARTÍCULO 4°.- Delegar a la Dirección General Económico Financiera la administración de los fondos para realizar el pago de las becas autorizadas por el Artículo 2° de la presente Resolución, previa constancia de las coberturas del seguro extendida por Dirección de Administración de Seguros del Rectorado.

ARTÍCULO 5°.- Disponer que las partes intervinientes firmen las Actas Acuerdo según se indica en el ANEXO III de la Resolución N° 273/2015-CD (Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería).

ARTÍCULO 6°.- El gasto emergente de lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente Resolución será financiado con partidas remanentes de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 077/18



ESCOPIA

RAFAEL DANIEL BRONDO
Director Despacho y Gestión Administrativa

LIC. MARÍA SILVANA BRACELI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO

1 de 1

ELISABETH NANCY GONZALEZ
A/C. DIRECCIÓN GENERAL